



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 22 de marzo de 2017, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de ésta Entidad para el ejercicio de 2017, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos, así como la plantilla de personal aprobada:

I. PRESUPUESTO

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos.....	324.858,66
2	Impuestos indirectos.....	16.365,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	238.734,36
4	Transferencias corrientes.....	401.584,64
5	Ingresos patrimoniales.....	28.750,00
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital.....	67.014,72
	Total del estado de ingresos.....	1.077.307,38

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal.....	481.739,76
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	469.223,70
3	Gastos financieros.....	300,00
4	Transferencias corrientes.....	9.482,25
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales.....	116.581,67
	Total del estado de gastos.....	1.077.307,38

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2017

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Escala
Secretaría - Intervención	1	A1/B1	26	Habilitación estatal.
Administrativo	1	C1	22	Admón General.
Auxiliar Administrativo	1	C2	11	Admón General.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación Plaza	N.º plazas
Auxiliar Centro de Día	Dos
Auxiliar de ayuda a domicilio	Diez
Operario Servicios Múltiples	Una
Operario jardinería	Una
Socorrista piscina	Dos
Limpiadora	Dos
Portero piscina	Dos
Auxiliar de biblioteca	Una
Monitor deportivo	Dos

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Mejorada 21 de abril de 2017.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.- 2104